



1700-45

AUTO No. 1298
SANTA MARTA, AGOSTO 24 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P., EN EL CRUCE DEL GASODUCTO MAMI – BURECHE SECTOR QUEBRADA PALÍNCA UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. R2023424003628 del 24 de abril de 2023, la empresa **PROMIGAS S.A. E.S.P.**, a través de su representante legal, el señor GIUSEPPE DE ANDREIS BERRIO, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de permiso de ocupación de cauce en el cruce del gasoducto Mami – Bureche sector quebrada Palínca ubicado en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Adjunto a su solicitud, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de ocupación de cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E2023512001873 del 12 de mayo de 2023.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 8236 del 24 de julio de 2023.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa; por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6255 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1298
SANTA MARTA, AGOSTO 24 DE 2023

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de ocupación de cauce en el cruce del gasoducto Mami – Bureche sector quebrada Palínca ubicado distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, elevada por la empresa **PROMIGAS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 890.105.526-3, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente No. **6255**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 6255 y lo aportado a la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA de Corpamag, para que en apoyo a la subdirección de Gestión Ambiental, evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L.- Contratista SGA *Ad*
Revisó: Sara Díaz Granados - Profesional SGA - Maricruz Ferrer *MF* Coordinadora SGA
Expediente No. 6255

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto de inicio N° 1298 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Notificaciones <notificaciones@promigas.com>, Sostenibilidad Medioambiente <sostenibilidad.medioambiente@promigas.com>, Andres Delgado <andres.delgado@promigas.com>

2023-10-17 9:41 am

 Auto N° 1298 de 2023.pdf (~582 KB)

Señor
Giuseppe de Andreis Berrio
Representante Legal
Promigas S.A. E.S.P.

Ref.: Notificación Auto de inicio N° 1298 de fecha 24/08/2023. Expediente: 6255.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de ocupación de cauce en beneficio del proyecto Gasoducto Mami-Bureche sector Quebrada La Palinca indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023424003628 de fecha 24/04/2023 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168